

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2021- MPCH

Chincheros, 29 de marzo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo del 2021, donde se trató en agenda el Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, con registro de Alcaldía N° 113 de fecha 06 de marzo del 2021, la Opinión Legal N° 062-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1152, de fecha 15 de marzo del 2021, Informe N° 009-2021-MPCH/SGAT, con registro de gerencia N° 1005 de fecha 23 de febrero del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

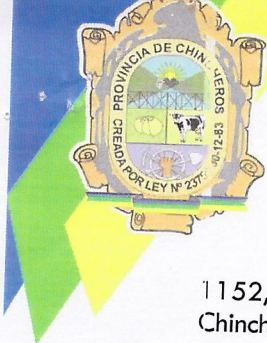
Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Art. 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, Norma IV, Principio de Legalidad - Reserva de la Ley en el Inc. F) segundo párrafo expresa: "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; y en el Art. 41 segundo párrafo establece expresamente: "Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administre, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPCH/SGAT, con registro de gerencia N° 1005 de fecha 23 de febrero del 2021, el Responsable de la Oficina de Rentas remite el Proyecto de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria para el año 2021 y proyecto de ordenanza para incentivo a fin de cumplir con la meta 02 programada para el año 2021 (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 062-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1152, de fecha 15 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: ARTICULO PRIMERO. - Declarar la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente al Concejo Municipal para su APROBACIÓN previa revisión correspondiente por parte de los Regidores (...);

Que, mediante Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, con registro de Alcaldía N° 113 de fecha 16 de marzo del 2021 los regidores DICTAMINAN otorgar la acción de Visto Bueno;

Que, el pleno de Concejo Municipal con el Voto de la **MAYORÍA** estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta APRUEBA el;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba la Amnistía Tributaria Dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros, siendo la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPCH.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, siendo la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPCH.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Caja, Gerencia de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS / APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocilla  
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SGAT 01  
U.R 01  
U.C 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01